

Expediente: CDHEZ/075/2018

Persona quejosa: Francisco Javier Serrano

Débora.

Persona agraviada: Francisco Javier Serrano

Débora.

Autoridad presunta responsable: Elementos de la Policía Preventiva del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Derechos humanos analizados:

I. Derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

II. Derecho a la libertad personal.

Zacatecas, Zac., a 01 de noviembre de 2018, vistas las constancias y autos que integran el expediente de queja marcado con el número CDHEZ/075/2018, y analizado el proyecto presentado por la Visitaduría Regional de Fresnillo, Zacatecas, la suscrita aprobó, de conformidad con los artículos 4, 37 y 51 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en relación con lo dispuesto por los numerales 77, fracción V y 79 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo de Terminación de Queja por desistimiento de la parte quejosa, así como Resuelta Durante su Trámite.

# RESULTANDO:

## I. RELATORÍA DE LOS HECHOS Y OBJETO DE LA CONTROVERSIA.

1. El 27 de febrero de 2018, el C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA presentó, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, formal queja en contra de elementos de la Policía Preventiva del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Por razón de turno, en fecha 05 de marzo de 2018, la queja se remitió a la Visitaduría Regional de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número de expediente citado al rubro, a efecto de formular el acuerdo de calificación correspondiente, conforme a lo establecido por los artículos 55 y 56 del Reglamento Interno de esta Comisión.

El 06 de marzo de 2018, la queja se calificó como presunta violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como al derecho a libertad personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción I del Reglamento Interno de esta Comisión.

2. Los hechos materia de la queja consistieron en lo siguiente:

El C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA señaló haber trabajado en el Departamento de Limpia de la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas. Relató que, en fecha 02 de febrero de 2018, entre las 07:30 y 8:00 de la noche, cuando se dirigía a encerrar el camión que tenía a su cargo, se atraviesa una unidad de la Policía Preventiva Municipal de Fresnillo, Zacatecas, de la que descendió una agente, quien intentó sacarlo del vehículo a la fuerza y sin dar explicación alguna.



Del mismo modo, el quejoso señaló que posteriormente, arribaron otras dos unidades de la corporación, sumando entre ocho a diez elementos preventivos, por lo que bajó del camión de limpia, mientras los oficiales comenzaron a tomarle fotografías al costado de la unidad. Posteriormente, manifiesta el quejoso que fue esposado de manera agresiva y violenta, y finalmente fue subido a una de las unidades de la Policía Preventiva.

Por otra parte, el C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉVORA precisó que, una vez en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, fue informado de que estaba acusado de robo de combustible; además, agregó que cuando negó los hechos, de inmediato fue ingresado a una celda, donde hasta después de media hora, ya cuando tenía la vista borrosa y se encontraba temblando, debido a la diabetes que padece, dejan pasar a su esposa con su insulina y medicamentos. Igualmente, el quejoso precisó que tras permanecer aproximadamente 3 horas en separos preventivos, obtuvo su libertad luego de que su esposa pagó una multa.

Finalmente, el C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉVORA refirió que al día siguiente, cuando se presentó en su trabajo, su Coordinador, de nombre JUAN RIVAS, le indicó que, por órdenes superiores, no debía presentarse a laborar, hasta en tanto se resolviera su problemática.

3. En fecha 08 de mayo de 2018, se recibió informe de autoridad, suscrito por el LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, entonces Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en relación con los hechos materia de la queja.

#### II. COMPETENCIA.

- 1. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas es competente, en términos de los artículos 1º, 4º, 6º, 8º fracción VII, inciso A) y 31 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en relación con los numerales 15, 16 y 17 de su Reglamento Interno, debido a que la queja se promueve en contra de servidores públicos del municipio de Fresnillo, Zacatecas, por hechos ocurridos en 2018.
- 2. De conformidad con los artículos 55 y 56 del Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, este Organismo advierte que, de los hechos materia de la queja, se puede presumir la violación de los derechos humanos del C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA, y la responsabilidad por parte de los servidores públicos señalados.
- 3. Esta Comisión presumió la violación de los siguientes derechos:
  - a) Derecho a la legalidad y seguridad jurídica.
  - b) Derecho a la libertad personal.

是我的一个人,我们就是这一个人,但是我们的一个人,但是我们的一个人,他们就是这个人的,他们就是这个人的,他们就是这个人的,他们就是这个人的,他们就是这个人的,他

# III. PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISIÓN.

Con la finalidad de documentar la presunta violación a derechos humanos, así como para determinar la existencia o no de responsabilidad por parte de los servidores públicos señalados, este Organismo realizó las siguientes actuaciones:

- 1. Entrevistas a las personas relacionadas con los hechos:
  - El 27 de febrero de 2018, se recabó comparecencia de queja al C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA, en su calidad de persona quejosa y agraviada, a la que anexó:
    - Copia del acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de febrero de 2018.
      levantada por personal del Módulo de Atención Temprana del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas.
  - El 28 de mayo de 2018, se entrevistó vía telefónica, al C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DEVORA.



- EL 12 de junio de 2018, se recabó comparecencia a los siguientes agentes de la Policía Preventiva del municipio de Fresnillo, Zacatecas:
  - O C. BEATRIZ DÉVORA RAMÍREZ.
  - O C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GUILLÉN.
  - C. ERNESTO ROBLEDO RODRÍGUEZ.
- El 14 de junio de 2018, se entrevistó a la C. ROSA DOMÍNGUEZ PÉREZ.
- El 12 de julio de 2018, se entrevistó al C. FELICIANO RECÉNDEZ FERNÁNDEZ, agente de la Policía Preventiva del municipio de Fresnillo, Zacatecas.
- El 02 de octubre 2018, se entrevistó al C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA.

## 2. Solicitudes de informe:

- El 06 de marzo de 2018, se solicitó informe de autoridad al LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, entonces Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.
- El 18 de abril de 2018, se remitió atento recordatorio de solicitud de informe al LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, entonces Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.
- El 04 de mayo de 2018, se remitió atento recordatorio de solicitud de informe al LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, otrora Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.
- El 31 de mayo de 2018, se solicitó informe en vía de colaboración al LIC. ARTURO LEIJA ITURRALDE, otrora Director de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas.
- El 21 de junio de 2018, se solicitó informe en vía de colaboración, al LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Juez Calificador adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas.
- El 28 de junio de 2018, se remitió atento recordatorio de solicitud de informe en vía de colaboración, al LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Juez Calificador adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas.
- El 28 de junio de 2018, se solicitó informe en vía de colaboración, al C. JUAN RAMÓN CARRERA PÉREZ, Coordinador del Subcentro C4 de Fresnillo, Zacatecas.

## 3. Recopilación de información:

- El 08 de mayo de 2018, se recibió informe de autoridad, signado por el LIC, JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, otrora Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, al que adjuntó:
  - Parte de novedades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo,
    Zacatecas, remitido por el LIC. ARTURO LEIJA ITURRALDE, entonces Director de Seguridad Pública de Fresnillo, Zacatecas.
- El 13 de junio de 2018, se recibió informe en vía de colaboración, signado por el LIC.
  ARTURO LEIJA ITURRALDE, entonces Director de Seguridad Pública de Fresnillo,
  Zacatecas.
- El 29 de junio de 2018, se recibió informe en vía de colaboración, a cargo del LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Juez Calificador adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, al que adjuntó copia del libro de registro de detenidos de dicha corporación.
- El 06 de julio de 2018, se recibió informe en vía de colaboración, signado por el C. JUAN RAMÓN CARRERA PÉREZ, Coordinador del Subcentro C4 de Fresnillo, Zacatecas.

#### IV. PRUEBAS.

Con base en lo estipulado en los artículos 48 y 49 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en relación con los numerales 64 y 65 del Reglamento Interior de este Organismo, durante el procedimiento realizado por esta Institución, se recabaron las testimoniales ofrecidas por la quejosa, así como los elementos probatorios documentales, remitidos por la autoridad señalada como responsable y demás documentales que a continuación se detallan:



1. Comparecencia de queja presentada ante este Organismo, por el C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA, el 27 de febrero de 2018, en la que señaló lo siguiente:

"El motivo de mi queja es contra de policía preventiva del municipio de Fresnillo, Zacatecas, es porque a las siete y media u ocho de la noche, del viernes dos de febrero de 2018, acabando de concluir mi trabajo me decidí a encerrar mi camión de basura, ya que laboraba para el Ayuntamiento de Fresnillo, en el departamento de limpia y el camión se encierra en viveros municipales, pasando por la avenida toma de Zacatecas, en esquina con Joaquín arrieta, colonia Francisco, se me atraviesa una patrilla enfrente del camión de basura, haciendo un totak alto yo, en el cual se baja una mujer policía, se baja inmediatamente de la patrulla, queriéndome sacar del camión a fuerzas, me abre la puerta del camión y me dice "bajate" le digo que que que pasa que me de una explicación, y en eso llegando otras dos patrullas detrás del camión, sin recordar el número económico, con palabras altisonantes me dicen que me baje, eran en total de ocho a diez policías preventivos, me bajó del camión y uno de ellos tocaba su arma como queriéndome intimidar, y otro me sacaba fotos al costado del camión, y me hablo feo, yo diciéndole que me diera una explicación de lo que estaba sucediendo y ellos me tomaban fotos en la parte trasera del camión, de inmediato me esposan de una manera muy agresiva y violenta, intentan que me suba voluntariamente a la patrulla sin poder hacerlo, ya que esposado no podía, me levantaron el pantalón y me subieron a la caja, no me aventaron nada mas no me daban ninguna explicación, y no podían llevarse el camión, y al final le hablaron a otro policía, y el camión también se lo llevaron y lo metieron al corralón de la preventiva, y adentro me dicen que estoy acusado de robo, por lo cual me bajan un galón, supuestamente con combustible, de hecho yo cuando sacó el camión ya estaba el galón desconociendo su contenido, estaba en la parte trasera conocido como tolba, y a ojos vistos yo no tenía que esconderlo, y si yo me hubiera robado algo, no lo hubiera tenido a la vista, ya se encontraba ese galón y así se iba a entregar a ir a entregar el camión y ya me faltaban dos cuadras parallegar cuando, me interceptaron de esa manera violenta, le dije desconozco lo que me están haciendo, inmediatamente me dejan en una celda, donde había otros detenidos borrachos, es cuando yo le digo a la persona encargada que ocupo mi insulina porque yo soy diabético desde hace catorce años, y medicamento para la neuropatía diabética, y a la media hora dejan pasar a mi esposa con el medicamento, por lo cual le vuelvo a insistir que pasa y yo me inyectó mi insulina y tomo mis pastillas, ya que me encontraba temblando, con la vista muy borrosa, y me imagino que tenía la azúcar alta por el susto y la impresión, y ahí me quedo tres horas, mi esposa me dijo que iba ver que es lo que es estaba psando y que iba arreglar la situación, hasta que mi esposa me saca, y paga la multa de quinientos pesos, por faltas administrativas, por lo cual le dejo la copia en este momento, y hago responsable a quien corresponda de lo sucedido, y al día siguiente me presentó a mi trabajo y mi coordinador Tomas Rivas que ya no me presenté hasta que se solucione todo esto, sin decirme nada del porque no debía presentarme a trabajar, que por ordenes superiores que no me presentara a trabajar hasta que se arreglara esto, y hasta esta fecha sigo sin ntrabajar, tomándolo como un despido por lo cual no he firmado ningún documento, siendo todo, lo que deseo manifestar.

Por lo que solicite mi reincorporación a mi trabajo, y a los policías se le sancione por la detención tan cruel que me hicieron. Estoy de acuerdo que se turne a la Visitaduría de este Organismo que se encuentra en Fresnillo, siendo todo lo que deseo manifestar. Así mismo señalo que la licenciada Elizabeth Reyes Guerrero Procuradora del trabajo tiene mi caso también por el despido injustificado.

Hay un vecino que lo conozco como Chanas, que me vio ya que iba con su esposa, y el fue quien le aviso a mi esposa, un apersona me pregunto antes e entrar a la celda que que enfermedades tenía pero no se presentó como médico, el de barandilla me recogió mis pertenencias y me las devolvió, y no estuvo el Juez Comunitario ni se quien sea, la multa se pagó y dieron recibo, por lo cual hago presente el recibo lo firmó una persona de apellido Feliciano Resendez, estaba en shok y no pude distinguir a nadie de los que me detuvieron , no me maltrataron ni me pegaron, solo mi molestia es por la detención tan cruel como me la hicieron como si fuera un delincuente de alto grado o narco, el camión de la basura número económico 175fue



sacado del corralón de la preventiva, antes de que me dejaran en libertad, sin saber a quién se le entregó..." (SIC).

2. Constancia de acta circunstanciada de hechos que el C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA anexa a su queja levantada en fecha 19 de febrero de 2018, por personal del Módulo de Atención Temprana del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, en la que indicó lo siguiente:

"...tengo aproximadamente veinte dos años trabajando para la presidencia municipal de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas, desempeñando la función de chofer de los camiones de limpia, para las labores propias de mi trabajo se nos asigna un camión del os cuales al terminar de laborar se encierran en la colonia Manuel M. Ponce, sin número, el cual es una pensión de presidencia que solo sé que se le conoce como viveros forestales, pues bien al terminar nuestra jornada laboral encerramos los camiones en dicho lugar, pues bien siendo el viernes dos de febrero del año en curso acudí a las tres de la tarde hora de entrada a la pensión donde se encierran los camiones, ingrese cheque mi camión como costumbre y salí del vivero a zona centro donde es mi ruta, cuando andaba realizando mi trabajo observo que atrás de donde se deposita la basura esta un galón de 20 litros el cual estaba semitapado con la basura lo saco de donde estaba y tenía liquido en su interior, lo abrí para ver de qué liquido se trataba y cuando lo olí olía muy mal como ha echado a perder pero no olía a combustible, lo saque y lo subí dentro de la caja del camión, seguí mi recorrido por la zona centro de esta ciudad hasta terminar mi ruta posteriormente al terminar mi jornada laborar acudo a mi domicilio a dejar el plástico que recolecto para la venta o aluminio que en ocasiones tiran esto lo hago a fin de ayudarme más, una vez que termine de tirar la basura bajo el galón que me había encontrado antes y lo dejo donde lo encontré, como ya había terminado me dirigió a mi casa a dejar el plástico o lo que me encontré esto lo hago habitualmente la terminar mi jornada laboral, cuando antes de llegar a mi domicilio me intercepta una patrulla de la policía preventiva y me detienen entre calle esquina Joaquín Arrieta avenida toma de Zacatecas, Fresnillo, me bajan del camión y una policía preventiva anuncia en su radio camión 175 asegurado esto fue lo primero que escuche, me ponen a un costado del camión y en pocos minutos llegan otras patrullas y comienzan a tomarme fotos tanto a mi como a la tolva del camión, me ponen las esposas y me dicen que estoy detenido, yo les preguntaba que por qué me sestaban deteniendo pero ellos de una forma muy agresiva me dicen que me calle y que no la haga de pedo, se me traslada a las instalaciones de policía preventiva y me dejan detenido por alrededor por alrededor de tres horas pero no se me decía porque me habían detenido, para esto me informa el juez calificador que si no hay un señalamiento por alguna persona únicamente pagaría la multa y se me dejaría ir, en ese momento me indica el juez calificador porque me habían detenido y fue supuestamente por el robo de combustible, le pregunte que cual combustible y me informa que el galón que había encontrado tiempo atrás era de gasolina pero como ya lo manifesté olía a otra cosa no olía a gasolina, a fin de cuestas pasaron tres horas y mi esposa pago la multa de 500 pesos y en el recibo que se me otorga por mi detención se menciona que por FALTA ADMINISTRATIVA, al día siguiente me marca mi coordinador de turno Tomas Rivas "N" y me informa que me presente durante una semana mientras que se resuelva mi situación, por lo tanto me dirigí con mi jefe de limpia TONI VENECIA para platicar con él le pregunto que por qué se me había descansado una semana, para lo cual él me informa que desconoce completamenté lo que paso pero si me dice que pase mejor con el encargado de recursos humanos y así lo hice y pase al departamento de recursos humanos pero a mí no quiso atender únicamente al representante de mi sindicato, paso una semana hasta que me quiso atender personalmente y en ese momento me indica que estoy dado de baja en el seguro y despedido, me entrega unas hojas y me explica que es mi renuncia voluntaria que la firma y me dice la cantidad que me toca por mis años de servicio pero no acepto y me retire muy inconforme porque se me está acusando de algo que yo n hice y sin haber una investigación de por medio sino que simplemente se me está despidiendo sin haber una razón o explicación del por qué se me despide, el viernes pasado acudí al cajero y no parecía reflejado mi salario yo los días anteriores estuve marcando a mi coordinador para presentarme pero no me dejaban laborar ya así tengo más de quince días sin laborar..." (SIC).



3. Informe suscrito por el LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, entonces Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, recibido en este Organismo, el 08 de mayo de 2018, del que se desprende lo siguiente:

"...que en vía de informe, exhibo adjunto al presente oficio número 405/2018, signado por el comandante Arturo Leija Iturralde, Director de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, mismo que contiene informe respecto de los hechos a que se refiere la queja en que comparezco, solicitando se me tenga por aquí reproducido tal si se insertara a la letra, en obvio de repeticiones innecesarias." (Sic).

Parte de novedades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, de fecha 2 de febrero de 2018, recibido por esta Institución el 8 de mayo de 2018, que contiene la información siguiente:

"SIENDO LAS 20: 00 HORAS DEL DÍA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, SOBRE RECORRIDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A BORDO DE LA UNIDAD CON NÚMERO ECONÓMICO 848, AL CIRCULAR EN LA CALLE DOROTEO ARANGO, A LAS AFUERAS DEL NÚMERO 105 SE ENCONTRÓ A UN CAMIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA CON EL NÚMERO ECONÓMICO 175 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3HAMMAAR3EL798461 DEL GUAL ESTABA DESCENDIENDO QUIEN DIJO LLAMARSE FRANCISCO JAVIER SERRANO DEBORA DE 43 AÑOS DE EDAD Y CON DOMICILIO YA MENCIONADO. EL CUAL PRETENDÍA BAJAR CON UN GALÓN DE DIESEL DE 20 LITROS DE LA PARTE TRASERA DEL CAMIÓN EL CUAL SE ENCONTRABA BAJO UN CARTÓN, AL CUESTIONARLE AL MASCULINO ANTES MENCIONADO LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE COMENTÓ HABERLO SACADO PORQUE YA LO IBA A ENTREGAR Y AUN CONTABA CON COMBUSTIBLE, AL NO PODER ACREDITAR LA PROCEDENCIA DEL MISMO, SE LE MENCIONÓ QUE ESTABA INCURRIENDO EN UNA FALTA, SE MOSTRÓ AGRESIVO VERBALMENTE CON LOS OFICIALES. MOTIVO POR EL CUAL SE LE RETIENE Y ES TRASLADADO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL JUNTO CON EL CAMIÓN." (SIC).

4. Constancia de llamada telefónica, realizada al C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA, por personal de esta Comisión, en fecha 28 de mayo de 2018, de la que se desprende lo siguiente:

"...me comuniqué vía telefónica al número celular proporcionado por el C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉVORA, a fin de pedirle comparecer para darle a conocer el contenido del informe de autoridad, rendido por el LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, dentro del expediente que se integra con motivo de su queja. Así las cosas, una vez que el quejoso comparece, se le da lectura al parte informativo remitido, en vía de informe, por el LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas y, enseguida, se le pregunta si es su deseo manifestar algo al respecto; posteriormente, la persona entrevistada señala que, su detención haya sido como se describe en el parte informativo, pues lo cierto es que fue interceptado por una unidad de Policía Preventiva en el cruce de la calle Joaquín Arrieta y Avenida Toma de Zacatecas; así mismo, detalla que fue bajado del camión en el que iba a la fuerza, que es falso que se haya puesto agresivo, pues lo que en verdad sucedió es que entró en shock debido a que el oficial que conducía la unidad se le "metió" de manera intempestiva, haciendo necesario incluso que él metiera el palancón del vehículo, pues con el freno de mano no fue suficiente.

Reitera que fue intimidado por una mujer policía, quien hacía ademán de sacar su arma, así mismo, señala que se sintió intimidado por las fotografías que le tomaron y que los oficiales son quienes se portaron agresivos con él. Detalló que la multa fue cobrada por un Policía Preventivo, pues no lo vio el Juez Calificador.

Finalmente, le solicito la presencia de su esposa para recabarle su declaración, acordando que la presentará en fecha 31 de mayo de 2018 a las 14: 30 horas..." (SIC).



5. Comparecencia de la C. BEATRIZ DÉVORA RAMÍREZ, agente de la Policía Preventiva Municipal de Fresnillo, Zacatecas, recabada por personal de este Organismo en fecha 12 de junio de 2018, en la que precisó lo siguiente:

"...el día dos de febrero del presente año, se recibe reporte vía radio por parte de la Dirección de Seguridad Publica del Municipio, que una persona se encuentra robando combustible a un camión del Departamento de Limpia del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, concretamente, en la colonia Francisco Villa, por lo que mis compañeros de nombre C. ERNESTO ROBLEDO ELÍAS y C. ROBERTO CARLOS GUILLEN, quienes andábamos en la unidad con número económico 848, por lo que en ese momento nos dirigimos colonia Francisco Villa, y sobre recorrido lo ubicamos en la calle que no recuerdo el nombre pero de la lectura de la queja es la calle Doroteo Arango, frente al domicilio 105, de la misma colonia, ahí se da vista a una persona del sexo masculino abajo del camión, específicamente en la parte trasera del camión, en la parte izquierda (en la parte donde echan la basura), de echo estaba debajo de unos cartones, los cuales la persona que ahora se queja los estaba quitando, nosotros nos estacionamos frente al camión, el cual se encontraba parado, en ese momento los tres nos bajamos de la patrulla, y yo le cuestioné que se encontraba haciendo, a lo que el respondió: el refirió que el vivía en ese lugar y que estaba bajando el combustible, ya que él ya iba a entregar el camión de la basura, y que le había sobrado combustible, por lo que le comenté que eso era un robo; es cuando la persona se pone muy agresiva verbalmente, se le asegura y se le comunica porque quedó detenido, y posteriormente procedemos a detenerlo, por la agresión verbal; la de la voz pedi apoyo vía radio para que nos ayudaran a trasladar el camión en referencia ya que ni mis compañeros ni yo sabemos manejar camiones, por lo que acudió otra en otra unidad, del cual no recuerdo ni el nombre del elemento ni la unidad que nos prestó el apoyo, pero él se llevó el camión a la Dirección de Seguridad Pública, procedemos a decirle que baje lo que tenga de valor en el camión, ya que suelen quejarse de que nosotros tomamós las cosas, por lo que no recuerdo si sacó o no algo del camión, lo detenemos y lo trasladamos a la Dirección, al llegar le volvemos a reiterar que si quiere bajar algo del camión ya que el camión pertenece al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, al llegar ahí, ahí se puso a disposición del Juez Calificador el C. GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien es el que califica si se trata de una falta administrativa o de un delito. No se puso a disposición del Ministerio Publico, pues no había una denuncia, solo lo trasladamos a la Dirección por la falta administrativa de agresión verbal. Siendo todo, lo que recuerdo, ya que nuestro trabajo termina, al momento de dejarlo a disposición del Juez Calificador..." (Sic).

6. Comparecencia del C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GUILLÉN, agente de la Policía Preventiva Municipal de Fresnillo, Zacatecas, recabada por personal de este Organismo, en fecha 12 de junio de 2018, en la que adujo lo siguiente:

"...el día de los hechos se hizo un reporte a la Dirección de Seguridad Pública, por lo que nos trasladamos al domicilio del quejoso, del cual no recuerdo domicilio exacto, en el momento en el que llegamos al domicilio, el hoy quejoso se encontraba bajando un galón de combustible de la parte trasera del camión, por lo cual, se le preguntó la procedencia de dicho combustible, a lo cual respondió que había sobrado del día por lo que se lo sacó al camión porque ya lo iba a encerrar, se le hizo de conocimiento que no podía hacer eso, ya que la gasolina pertenecía al Ayuntamiento y por lo tanto se tomaba como robo y ahí fue cuando él se tornó agresivo verbalmente con los elementos de la Policía Preventiva, por lo que se realiza el aseguramiento por la falta ya mencionada y se traslada a la Dirección de Seguridad Pública y se pone a disposición del Juez Calificador en turno, del cual desconozco su nombre, también quiero manifestar que desconozco a quién se le entregó el camión recolector de basura; al lugar de los hechos llegó una patrulla más y uno de los elementos manejó el camión, el nombre de la persona que lo manejó es Alan Contreras, pero como ya lo mencioné, no tengo conocimiento da quién le fue entregada dicha unidad..." (Sic).

7. Comparecencia del C. ERNESTO ROBLEDO RODRÍGUEZ, agente de la Policía Preventiva Municipal de Fresnillo, Zacatecas, recabada por personal de este Organismo, el 12 de junio de 2018, en la que detalló lo siguiente:

"...no recuerdo la fecha de los hechos narrados por el ahora quejoso, pero sí el día,

BURGED BU



se recibe reporte por parte de la base de la Dirección de Seguridad Pública, donde reportaban a una persona, en la colonia Francisco Villa, el cual traía consigo liquido de combustible el cual pertenecía a un camión de la basura, la verdad no recuerdo si en el reporte se nos informa que el camión pertenencia al Ayuntamiento del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ya que yo iba manejando la unidad 848, acompañado de mis compañeros la C. BEATRIZ DEVORA RAMÍREZ y C. ROBERTO CARLOS GUILLEN, en ese momento procedemos a dirigirnos a la Calle Toma de Zacatecas y la Doroteo Arango, al momento en que localizamos a la persona, referida, procedemos a estacionarnos, frente al camión, el cual se encontraba parado, y la persona estaba en la parte trasera del camión quitando algunas cartones, en donde se encontraba el combustible, se le comenta lo que nos habían reportado, a lo que el él ahora quejoso empieza a agredir verbalmente a mis compañeros y al de la voz, por lo que se le pide que pase a la parte lateral del vehículo, para verificar si se encontraba ahí el combustible, después mi compañera C. BEATRIZ DEVORA RAMÍREZ, quien es la encargada de la patrulla, pide apoyo a otra unidad para que manejen el camión, ya que ninguno de los tres sabemos conducir camiones, al llegar la otra unidad, al parecer 836, no recuerdo exactamente si era esa, y no recuerdo quien manejó la otra unidad, y posteriormente el camión, para trasladarlo a la Dirección de Seguridad Pública, se le asegura y se le comunica porque quedó detenido, y posteriormente procedemos a detenerlo, por la agresión verbal, ya que fue por eso que se le detuvo; Posteriormente lo trasladamos a la Dirección, al llegar ahí, ahí se puso a disposición del Juez Calificador del cual no recuerdo el nombre, quien es el que califica si se trata de una falta administrativa o de un delito. No se puso a disposición del Ministerio Publico, pues no había una denuncia, solo lo trasladamos a la Dirección por la falta administrativa de agresión verbal. Siendo todo, lo que recuerdo, ya que nuestro trabajo termina, al momento de dejarlo a disposición del Juez Calificador, así mismo, yo no tengo mucho conocimiento, ya que yo no me acerco mucho, puesto que yo voy conduciendo la unidad. Siendo todo, lo que recuerdo, ya que nuestro trabajo termina, al momento de dejarlo a disposición del Juez Calificador, por lo que no tengo conocimiento, si personal del Ayuntamiento, fue por el camión a la Dirección..." (Sic).

8. Informe rendido en vía de colaboración, por el LIC. ARTURO LEIJA ITURRALDE, entonces Director de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, recibido en esta Comisión, el 13 de junio de 2018, del que se desprende la siguiente información:

"... se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos con que cuenta esta corporación, dando un RESULTADO POSITIVO, encontrando que, el nombre del Juez Calificador es: LICENCIADO GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ..." (SIC).

9. Comparecencia de la C. ROSA DOMÍNGUEZ PÉREZ, recabada por personal de este Organismo, en fecha 14 de junio de 2018, en la que señaló lo siguiente:

"Bueno mire, primeramente a mí me van a avisar unos vecinos que a mi esposo lo tenían detenido, más o menos a una cuadra de donde vivo, esto sería alrededor de las 8: 30 de la noche del día 2 de febrero de 2018, el nombre de mi vecino es JESÚS HERNÁNDEZ, quien vive en la misma calle donde vivimos, en una casa verde, tiene como un porche en la puerta de entrada, quizás sea como el número 81 en su domicilio, y pues bueno, cuando yo llego ya no hay nadie, ni patrullas ni mi esposo, y pues para esto, como mis hermanos andan con mi esposo en la ruta de trabajo, yo le marco a uno de ellos para preguntarle si andaban con él, y mi hermano me dice que no, que él se quedó en el punto donde termina la ruta y que Francisco se había regresado solo, entonces aproximadamente a la hora de eso, recibo una llamada de la Policía Preventiva, me preguntan si conozco a Francisco Serrano Débora y yo le dije que sí, entonces me informa que lo tenían detenido porque al parecer mi esposo estaba sustrayendo combustible del camión de limpia, ya que mi esposo era trabajador de limpia de la Presidencia Municipal de Fresnillo, entonces esta persona me dice que mi esposo necesitaba su medicamento, ya que él es diabético, entonces yo como puedo me traslado a la Dirección de Seguridad Pública y ya ahí, me cuestionan qué medicamento ocupa mi esposo, yo les digo que requiere insulina y es cuando me permiten pasar a las celdas de la Dirección de Seguridad Pública para que Francisco se aplicara la insulina; entonces en ese momento el Juez Calificador me informa que debido a que supuestamente Francisco se estaba robando el



combustible del camión de limpia, pues que tenían que esperar para ver si se interponía una denuncia en su contra, que había que esperar unas tres horas; entonces como yo había olvidado unas pastillas para mi esposo, me fui para la casa a buscar ese medicamento y para llevarle algo de comer a Francisco. Y pues resulta que ya cuando yo llego de nuevo a la Dirección de Seguridad Pública, había un cambio de turno y es entonces que me informa otra persona que no era el Juez Calificador, que mi esposo iba salir libre y que me cobrarían una multa, y así lo hicieron, finalmente nos cobraron una multa de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en el recibo le anotaron como concepto "falta administrativa". Finalmente, quiero precisar que la esposa de mi vecino, el que me avisó y que también observó las cosas, llegó a mi casa realmente asustada, debido a la forma de actuar de los preventivos, pues incluso me refirió que una patrulla estaba frente al camión de limpia que conducía mi esposo y otra más en la parte de atrás, aunado a que uno de los elementos preventivos estaba arriba del camión. Así mismo, quiero señalar que tanto mi vecina, como yo, observamos que desde más temprano ya se encontraban patrullas de Seguridad Pública en el cruce de las calles Toma de Zacatecas y Joaquín Arrieta, y pues eso a mí me parece sospechoso..." (SIC).

10. Informe rendido en vía de colaboración, por el LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Juez Calificador adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, recibido en esta Comisión el 29 de junio de 2018, del que se desprende la siguiente información:

"...el C. Francisco Javier Serrano Debora fue puesto a mi disposición por haberse tornado agresivo verbalmente con los elementos de Seguridad Pública Municipal, alterar el orden público y posible robo de combustible (diesel).

La sanción que fue interpuesta fue de un arresto administrativo de doce horas o pago de multa de uno a diez días de salió mínimo vigente en el Estado establecido en el Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, Zacatecas.

No se turno al Ministerio Público debido a que no se presentó ninguna denuncia en contra del C. Francisco Javier Serrano Debora..." (SIC).

11. Informe rendido en vía de colaboración, por el C. JUAN RAMÓN CARRERA PÉREZ, Coordinador del Subcentro C-4 de Fresnillo, Zacatecas, recibido en esta Comisión, el 06 de julio de 2018, del que se desprende que:

"...no se logró ubicar algún tipo de incidente relativo..." (SIC).

12. Comparecencia del C. FELICIANO RECÉNDEZ FERNÁNDEZ, agente de la Policía Preventiva Municipal de Fresnillo, Zacatecas, recabada por personal de este Organismo, en fecha 12 de julio de 2018, en la que adujo lo siguiente:

"...refiero que no recuerdo la fecha exacta pero si el día de los hechos los cuales refiere el ahora quejoso, y al respecto manifiesto que yo no tuve mucho conocimiento de la situación, pues mieparticipación solo fue cobrarle la multa por una falta administrativa, acción que realice por orden del Juez Calificador en turno del cual no recuerdo el nombre, pues son tres los Jueces que se están turnando, recuerdo que ese día me tocó estar como auxiliar de alguno de los jueces y mi actividad era cobrar las multas..." (SIC).

13. Comparecencia del C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA, recabada por personal de esta Institución, el 02 de octubre de 2018, en la que detalló lo siguiente:

"El motivo de mi comparecencia ante esta Visitaduría lo es con la finalidad de retirar la queja que interpuse en el mes de marzo en contra de elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Fresnillo, Zacatecas, esto porque es lo que conviene a mis intereses totalmente, ya que el día 16 de septiembre de este mismo año 2018, fui reinstalado por la nueva Administración Municipal encabezada por el Licenciado Saúl Monreal Ávila, y pues considero que es injusto que si los hechos sucedieron en la administración pasada, esto afecta a la nueva.

Incluso quiero señalar que el anterior Coordinador de Recursos Humanos me quiso



recontratar en su momento, pero yo por dignidad no acepté, y pues como ya señalé, de la nueva administración me buscaron del área jurídica y me ofrecieron solucionar mi conflicto laboral, por lo que yo acepté y es por eso por lo que, ahora deseo desistirme de la queja interpuesta en todo su contenido y solicito que el expediente se archive de forma definitiva..." (SIC).

## V. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.

- 1. El artículo 77 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, vigente durante la tramitación del presente asunto, establece que, los expedientes en trámite que son substanciados ante las Visitadurías de este Organismo pueden terminar por las siguientes causas:
  - Incompetencia de la Comisión para conocer de la queja presentada.
  - Falta de materia, al no constituirse los hechos como violaciones a derechos humanos.
  - Emisión de la Recomendación correspondiente.
  - Falta de acreditación de la responsabilidad de las autoridades.
  - Desistimiento de la parte quejosa.
  - Falta de interés de la parte quejosa.
  - Conciliación.
- 2. En relación con esta disposición, cuando en una queja substanciada ante esta Comisión, se reciba comunicación expresa del desistimiento de su promovente, se deberá concluir con la tramitación del expediente correspondiente y archivar el expediente como asunto totalmente concluido.
- 3. En este sentido, el C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA manifestó ante el personal encargado de la investigación de los hechos que estimó violatorios de sus derechos humanos, su deseo de desistirse de la queja presentada, por así convenir a sus intereses, por lo cual, solicitó que el expediente de mérito sea enviado al archivo de esta Institución. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la manifestación de la voluntad del C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA, para que el expediente que nos ocupa se archive de forma definitiva, esta Comisión considera procedente ordenar la cancelación de la instancia y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente.

Adicionalmente, el C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA precisó a esta Comisión que fue reinstalado en su puesto laboral por la administración municipal encabezada por el LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA, y toda vez que su despido fue el motivo que originó la presente queja, también se concluye que, el expediente CDHEZ/075/2018, se encuentra resuelto durante su trámite.

Por tanto, y con fundamento en el artículo 51 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en relación con los numerales 77, fracción V y 79 de su Reglamento, se RESUELVE:



PRIMERO. Admitir el desistimiento del C. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÉBORA, y tener por concluida la queja presentada, sobreseyendo en consecuencia la substanciación del expediente señalado al rubro.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las partes.

TERCERO. Archivar en forma definitiva el expediente CDHEZ/075/2018.

Así lo resolvió y firma la Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, conjuntamente con la Licenciada Adriana Díaz Santacruz, Visitadora Regional en Fresnillo.

DRA. EN D. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ GAMPOS.

LIC. ADRIANA DIAZ SANTACRUZ.

C.c.p. M. en D.H. Argelia Alejandra Rodríguez Ayala – Coordinadora General de Asuntos Jurídicos – Para su conocimiento. C.c.p. Lic. Flavia Carrillo Medrano. - Jefa del Departamento de Orientación y Quejas. - Para su conocimiento. C.c.p. Minutario.

ANNIAN ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE PARTY